

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir documento en orden a la solución de la problemática socio-laboral de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.

Lo Resolución del Parlamento de Andalucía de fecha 8 y 9 de abril de 1986, insta al Gobierno de Andalucía a «que provea las actuaciones precisas para conseguir el mantenimiento de la actividad industrial, presencia en el mercado, incorporación de tecnología avanzada y reafirmación de las inversiones productivas necesarias, así como de los puestos de trabajo de la empresa ISA, bien a través de la iniciativa privada, bien con el apoyo financiero público, andaluz y/o estatal, así como, si es necesario, con la gestión pública de la citada empresa, siempre que se cumplan los requisitos contemplados en esta Resolución».

En este sentido, el Gobierno Andaluz, por medio de la Consejería de Fomento y Trabajo ha venido desarrollando una serie de actuaciones que han permitido avanzar hacia los objetivos propuestos por la citada Resolución.

El apoyo de la Administración Autonómica y el acuerdo de todas las partes implicadas, han permitido alcanzar el acuerdo cuya texto se acompaña, para cuya ejecución es necesario que la Junta de Andalucía asuma los compromisos de financiación que en él se detallan.

Por toda ello, este Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, en su sesión de 30 de enero de 1990, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para que suscriba el documento, que como Anexo se inserta, y que contiene acuerdo entre partes en orden a la solución de la problemática socio-laboral de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

En la ciudad de Sevilla, a 30 de enero de 1990

REUNIDOS

Don José María Romero Calero, Excelentísimo Señor Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía,
Don Fernando Fernández Montes, Presidente del Comité de Empresa,

Don José María Cruz Rodríguez, Presidente de la Comisión Liquidadora de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.,

Don Francisco Pérez Camacho, Presidente de Industria Sevilla de Automoción, S.A.,

Don Jesús Mateo Salvatierra, Vicepresidente de Inversiones I.S.A., S.A. (Inverisa),

Don Francisco J. González García, por Comisiones Obreras de Andalucía,

Don Manuel Navarro Martínez, por Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento en los términos recogidos en el mismo y

MANIFIESTAN

Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. se fundó en 1938 con la orientación exclusiva de fabricación de componentes para la industria aeronáutica española. Diez años más tarde inició la fabricación de motores de motocicletas, entrando así en el sector de la automoción, y evolucionando en su gama de productos hasta lograr la fabricación de cajas de cambio para vehículos industriales y definirse como una empresa especializada en mecánica de precisión.

Su capital estuvo siempre ligada exclusivamente al capital andaluz hasta que en 1973 el grupo alemán ZP adquirió el 50% y

diez años más tarde, 1983, se convirtió en propietaria única.

A partir de esta fecha ISA sufre las consecuencias de las decisiones estratégicas tomadas con anterioridad (Pactos ZF Socios andaluces y ZP/Enoso) y entra en un proceso de crisis irreversible del que no se logra sacarlo a pesar de los diferentes apoyos concedidos por la Administración Central.

Hasta finales del 85, la empresa atraviesa una situación crítica. Y a partir de esa fecha la sociedad propietaria decide suspender las actividades poniendo la empresa en liquidación.

El proceso de búsqueda de soluciones realizado masiva e intensamente por las administraciones, sindicatos, clientes y proveedores finaliza sin éxito.

A propuesta de los representantes laborales, en Abril de 1986, el Parlamento de Andalucía debatió la situación y se adoptó un acuerdo unánime instando al Gobierno Autónomo a resolver el problema sin causar bajas traumáticas e incorporando nuevos procesos tecnológicos.

En este marco y siguiendo su propio impulso, la Junta de Andalucía crea una sociedad gestora encargada de recuperar la dinámica económica en los activos productivos de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. y los puestos de trabajo inherentes.

Antes de iniciar su andadura Industria Sevillana de Automoción, S.A. realizó un acuerdo básico con la Comisión Liquidadora por el cual ésta prestaba apoyo a la búsqueda de soluciones que cooperasen con una liquidación ordenada.

Dicho pacto se complementó con el de los trabajadores que se debatió en asamblea y quedó aprobado ampliamente como se reflejó en el acta que se levantó.

A partir de ahí, Industria Sevillana de Automoción, S.A., con el apoyo de las distintas Administraciones Públicas, inició su trabajo en tres direcciones como objetivos complementarios.

a) Recuperar, mantener y ampliar la dinámica económico-productiva inherente a los activos productivos de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. y los puestos de trabajo correspondientes.

b) Realizar un proceso de readecuación y reequilibrio de plantilla por medio de:

bajas voluntarias compensadas.

jubilaciones anticipadas.

recalaciones en puestos de trabajo alternativos creando nuevas empresas.

c) Logro de una solución definitiva articulando la dinámica económica base con un/os grupo/s empresarial/es, tecnológica y/o corporativamente avanzados, haciéndola menos sensible a las oscilaciones de mercado.

El conjunto de actividades realizadas en estos casi tres años ha permitido importantes avances, cuantitativos y cualitativos, capaces de definir en la actividad base una marca bien distinta al inicial, posibilitando la creación de un conjunto de empresas que configuran lo que se ha dado en llamar Grupo ISA.

Estas empresas han recogido parte de los trabajadores de la antigua Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A., integrando, por otra parte, con el apoyo de la Junta de Andalucía, actividades relacionadas con las tecnologías avanzadas con clara influencia en los sectores aeronáuticos y de la industria de defensa.

Para una mejor integración y mayor desarrollo y amplitud de estas actividades, el Instituto de Fomento de Andalucía e Industria Sevillana de Automoción, S.A., crearon en 1989 una nueva sociedad, Inverisa, dotada con 100 m/ptas. de capital. A partir de sus planes y estudios se ha fijado el marco para que la entidad gestora Industria Sevillana de Automoción, S.A. con la colaboración de los trabajadores, sindicatos y Comisión Liquidadora, diseñen la solución definitiva al proceso iniciado en 1986.

Dicha solución una vez debatida y aprobada por las partes se somete a la consideración de la Consejería de Fomento y Trabajo y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación. Las premisas básicas sobre las que se apoya dicha solución es el siguiente

ACUERDO GENERAL PARA LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA SOCIO-LABORAL EN INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S.A.

Primero. Lo sociedad Inverisa procederá con carácter inmediato a realizar una ampliación de su capital social desde el actual de 100 millones/ptas. hasta llegar a 400 millones/ptas. dando entrada en dicho capital a dos empresas multinacionales y un grupo financiero.

Con posterioridad, y dentro del año 1990, la sociedad volverá a ampliar capital hasta llegar a 800 millones/ptas. dando entrada a algunos nuevos socios industriales y/o financieros de reconocido importancia.

Al final de cada una de estas ampliaciones, ninguno de los

socias tendrá menos de 10% y más del 49% del capital social. Esta limitación se mantendrá al menos durante dos años.

Segundo. Inverisa asumirá todas las actividades que las empresas del Grupo ISA han venido desarrollando en el campo de la defensa, automoción y aeronáutico, mediante los siguientes hitos:

a) La constitución de una sociedad que se llamará H.T.M., S.A. con un capital social de 600 millones/ptas. suscrito y desembolsado íntegramente por Inverisa.

Esta sociedad recogerá toda la actividad de mecanizado de precisión del Grupo, tanto del sector de automoción como aeronáutico y de defensa (E.F.A.), para lo cual se hará cargo del cumplimiento de los programas industriales contratados por éste e integrará en su plantilla a los trabajadores procedentes de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. a los que hace referencia el apartado a) del punto cuarto de este Acuerdo.

b) Participación en el capital de la empresa H.T.C., S.A., para poder afrontar con éxito toda el potencial del programa MD-11 y del SAAB-2000.

Esta empresa, constituida en este momento por el Instituto de Fomento de Andalucía y por Industria Sevillana de Automoción, S.A., se compromete a ampliar su capital desde el actual de 400 millones/ptas. hasta 900 millones/ptas., de los cuales 250 millones/ptas. corresponderán al Instituto de Fomento de Andalucía y 650 millones/ptas. a Inverisa.

A los efectos anteriores, el Grupo ISA cederá a Inverisa las acciones que actualmente posee en H.T.C., S.A.

Igualmente se compromete a que esta empresa asuma la colocación de al menos treinta trabajadores procedentes de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. dentro de los términos de este documento.

Tercero. La Junta de Andalucía, dentro del mandato parlamentario contenido en la Resolución del Parlamento de Andalucía de fecha 8 y 9 de abril de 1986, apoyará los compromisos anteriores mediante:

a) La Junta de Andalucía financiará a Inverisa la constitución de H.T.M. mediante la concesión de un anticipo reintegrable por un importe de 600 millones de pesetas a un tipo de interés de 1% a devolver en un período máximo de ocho años siendo los tres primeros de carencia.

Así mismo, en orden a la consolidación de Andalucía de las industrias ligadas a la tecnología de los materiales compuestos, la Junta de Andalucía financiará a Inverisa, en las condiciones recogidas en el párrafo anterior la participación de H.T.C. en los programas MD-11 y SAAB-2000, hasta un monto total de 650 millones de pesetas.

En orden a la consolidación definitiva del grupo industrial en que se transforma la antigua I.S.A., la Junta de Andalucía estudiará apoyar a Inverisa o alguna de sus empresas, en condiciones similares a las previstas para los programas a que hacen referencia los dos párrafos anteriores, para la financiación de nuevos proyectos consolidados.

b) El compromiso, dentro del marco de la Ley de Incentivos Regionales y demás normas reglamentarias que fueren de aplicación en cada caso, de conceder una singular atención a las inversiones subvencionables que realicen H.T.C., S.A., H.T.M., S.A. y alguna nueva empresa participada mayoritariamente por Inverisa dentro de las correspondientes convocatorias o programas.

Cuarto. Los representantes legales de los trabajadores de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. se comprometen en nombre de éstos a:

a) Causar baja definitiva en la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. en el momento oportuna.

b) Permanecer en la situación de desempleo el tiempo necesario, previamente negociado.

c) Realizar los cursos de formación necesarios para adaptarse a los nuevos puestos de trabajo sin que esto les signifique pérdida de salario y con la colaboración de los programas de formación de la Consejería de Fomento y Trabajo.

d) En el supuesto caso de que algún trabajador, haciendo uso de sus derechos laborales, se negase a participar en las obligaciones que se contraen en este Acuerdo, los representantes legales se comprometen a aceptar el necesario expediente de regulación de empleo en los términos legales.

Quinto. La Empresa Industria Sevillana de Automoción, S.A. se compromete a liquidar la totalidad de las deudas que Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. tenga contraídas con los trabajadores afectados por este Acuerdo, cualquiera que fuese la cuantía de las mismas. Igualmente se compromete a colaborar económica-

mente en las jubilaciones anticipadas de 46 trabajadores, aportando 250 millones/ptas.

Sexto. El clima de entendimiento y armonía en que se llega a estos acuerdos permite que las partes firmantes se comprometan a intentar soluciones negociadas para cualquier contencioso que pudiera plantearse, antes de ejercer acciones legales.

Y en prueba de conformidad firman y ratifican el presente documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.— Por la Junta de Andalucía, José María Romero Calero.— Por el Comité de Empresa, Fernando Fernández Montes.— Por la Comisión Liquidadora de Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A., José María Cruz Rodríguez.— Por Industria Sevillana de Automoción, S.A.— Francisco Pérez Camacho.— Por Inverisa, Jesús Mateo Salvatierra.— Por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Manuel Navarro Martínez.— Por Comisiones Obreras de Andalucía, Francisco J. González García.

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Sustancialmente igual a su anterior de 10 de enero de 1989, esta Orden pretende fomentar e incentivar la modernización y reforma de las estructuras del pequeño y mediano comercio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las novedades introducidas en el ejercicio pasado respecto a Asociaciones de empresas comerciales y su éxito en el número de solicitudes de ayudas recibidas para tal modalidad, obliga a repetir también en 1990 el sistema ya seguido.

Se mantiene las cuantías en los tres supuestos que contemplo la Orden, sin perjuicio de la subsidiariedad de la regulación de las subvenciones a tipos de interés respecto al posible convenio que desarrolle su financiación.

En su virtud, y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Cooperación Económica y Comercio.

DISPONGO :

Artº. 1º. La presente Orden tiene por objeto definir el marco de las ayudas del Gobierno Andaluz a los proyectos de inversión que contribuyan a la modernización, mejora de la productividad y superación del desfase tecnológico que presentan las estructuras comerciales en la Comunidad, así como las actividades de carácter promocional que tengan estos mismos objetivos.

Artº. 2º. Las ayudas contempladas en esta Orden, se concederán con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía y estarán supeditadas a la existencia de saldo en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Dichas ayudas podrán tener carácter de subvención directa a fondo perdido, o del tipo de interés de los créditos concedidos al efecto por las instituciones financieras firmantes de Convenio entre éstas y la Junta de Andalucía.

La determinación de la cuantía de la subvención, en cada una de las modalidades señaladas, se ajustará a lo establecido en el artículo 7º de esta Orden.

Artº. 3º. En todos los supuestos que contempla esta Orden, la materialización de las inversiones deberá llevarse a cabo en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artº. 4º. Podrán acogerse a los beneficios regulados por la presente Orden:

1) Las personas físicas o jurídicas, calificadas como PYMES, que ejerzan o cedan a ejercer la actividad comercial.

2) Las Asociaciones y Organizaciones de Empresas Comerciales en distintas modalidades de comercio asociado e integrado, radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

3) Las empresas comerciales que amplíen su red de distribución dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma, siempre que los establecimientos resultantes se puedan calificar como PYMES comerciales.

4) Asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro.

Artº. 5º. Los proyectos de inversión subvencionables a que se refiere el artículo primero de esta Orden, podrán materializarse en:

A) Para las empresas encuadradas en el apartado 1 del artículo anterior: